



## ¿Cómo saber si está ante un caso motivado por el prejuicio?

---

Encuentre en este documento algunos aspectos que pueden contribuir a que usted, identifique cuándo un caso está o puede estar motivado por el prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género de una persona. Recuerde que los aspectos que se mencionan no pretenden ser exhaustivos sino meramente indicativos.



**Cuando una de las partes es lesbiana gay, bisexual o trans o se trata de una persona que tiene una expresión de género no tradicional, por ejemplo, una mujer que luce muy masculina, entre otras, debe tener en cuenta que:**

Resulta relevante poner atención a los parámetros de expresión de género sociales y si una de las partes los está trasgrediendo; esto alerta sobre la posibilidad de que las pretensiones/agresiones estén marcadas por prejuicios que sean condicionados a un hecho biológico, como lo es el sexo asignado al nacer o al interrelacionamiento social y afectivo.

Cuando una persona tiene una expresión de género que no concuerda con la expectativa de la sociedad (comportamientos masculinos o femeninos según el género), esta persona puede ser percibida como una amenaza al orden establecido y por lo tanto hay quienes pueden pensar que es legítimo restringirle o negarle sus derechos.

### Los hechos y derechos que se reclaman

Existen algunos temas de litigio que son recurrentes en el caso de las personas LGBT y que **sirven de indicador para saber que se trata de un caso motivado por el prejuicio**. Entre estos, se encuentran casos de demandas contra bisexuales y lesbianas por fijación de custodia, privación de la patria potestad o restricción de visitas.

En el caso de personas Trans, casos por presunta prostitución, expendio de drogas o abuso de menores. Contra hombres gay, casos por reclamos relacionados con la entrada y salida de personas desconocidas, entre otros. Así mismo, es común que se presenten quejas de convivencia relacionados con el mal ejemplo de las personas LGBT para la comunidad.



## ¿Cómo se define o se ve a la contraparte?

En los casos motivados por el prejuicio, antes de establecer si la persona se identifica como parte de la población LGBT, resulta importante establecer **cómo es percibida la persona contra quien se dirige la acción por parte del demandante**, denunciante o quejoso. Es decir, prestar atención a las expresiones que la persona usa para definir a su contraparte y si en estas se hace alusión a prejuicios relacionados con la orientación sexual o identidad de género<sup>1</sup>. Por ejemplo, si señala que no está de acuerdo con que personas “así” estén cerca de niños, si señala que “el barrio se llenó de maricas”, si indica que desde que la mamá de su hijo/a está viviendo con una mujer el/la niño/a está “confundido/a”, entre otras aseveraciones. Adicionalmente, se debe precisar lo mejor posible si alguna de las partes tiene o no discapacidad; si están o no en condición de desplazamiento o de indefensión o vulnerabilidad.

## ¿Qué fines persigue la solicitud de quien acude a la justicia?

Adicional a las pretensiones expresas que, por sí solas, puedan evidenciar que la acción está motivada por un prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género de una persona, también se sugiere analizar los motivos subyacentes. Es decir, cuál es la causa inmediata o situación puntual que lleva a acudir ante las autoridades. **Para esto resulta muy útil conocer el contexto de la relación existente entre las partes y no sólo el contexto cultural general**, así mismo prestar atención a la existencia de insultos y humillaciones previas, y la existencia de otros procesos entre las partes y su contenido.

Por ejemplo, en casos de reclamación de custodia, es común que las situaciones que se cuestionan estén sucediendo desde hace tiempo, pero el motivo subyacente es que la madre haya empezado la convivencia con una pareja mujer.



<sup>1</sup> Por ejemplo, en el caso de Atala en Chile María Mercedes Gómez señala que el trato diferencial motivado por prejuicio se puede identificar en la manera como las personas definen con estereotipos – falsas generalizaciones, por lo general negativos las categorías de orientación sexual o identidad de género del otro u otra a quien pretenden atacar. Por ejemplo, los usos de la palabra “lesbiana” por parte de los abogados del peticionario en el caso Atala y la manera como fue interpretado para la Corte Suprema de ese país equiparó la noción de orientación sexual lésbica con nociones de promiscuidad, comportamiento impropio y peligro de abuso de menores. 02:58:04-03:09:45 Intervención de la perita propuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sra. María Mercedes Gómez. <https://vimeo.com/corteidh/caso-rojas-marin-y-otra-vs-peru/video/347339620>



## ¿Qué efectos tendría la decisión en relación con los derechos de la persona?

Cuando se dirime un conflicto, ya sea por vía administrativa o judicial, **la decisión no solo tiene un impacto en las partes, sino que también le indica a la comunidad cómo funciona la justicia.** Esto implica que a través de las decisiones se pueden reafirmar patrones de desigualdad y discriminación cuando no se atienden a las características que pueden conllevar una mayor vulnerabilidad.

**Se debe analizar si la decisión implica una restricción de derechos de una persona y si dicha restricción está constitucionalmente justificada.** Teniendo esto en cuenta, también se podrá analizar si a partir de dicha decisión que se toma, la comunidad podría llegar a pensar que se está justificando el rechazo o desprecio de una de las partes que se identifique como parte de la población LGBT o que parezca serlo. Es recomendable expresar con claridad que dicha característica y opción de vida es válida y no hace a una persona merecedora de un trato subordinante o excluyente.

### RECUERDE

**Una vez que se haya establecido que la motivación por orientación sexual o identidad de género es transversal en el caso:**

- ▶ Se recomienda hacer uso de las preguntas clave consignadas en el documento **“Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género”** elaborado por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial (Clic en el nombre para acceder al documento)
- ▶ El o la funcionaria puede apoyar su decisión en las jurisprudencias emitidas por las Cortes nacionales sobre los derechos de las personas LGBT, así como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**(Clic aquí para acceder al cuadro de Jurisprudencia sobre temas LGBT)**

